

REPUBLICA DE COLOMBIA



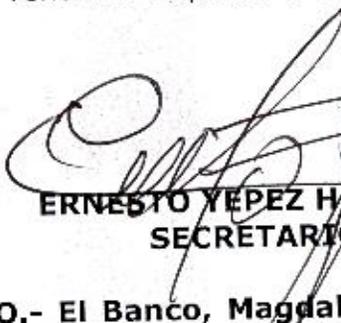
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-

Al despacho del señor Juez el presente **proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía** informándole, que el Doctor **Ascanio Ospino Abuabara**, en su condición de procurador judicial de la parte ejecutante en escrito presentado ante la secretaria de este juzgado manifiesta que renuncia al poder a el conferido por el ejecutante.- Sírvase proveer.-

El Banco, 7 de Febrero del 2023.


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO: 

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, siete (07) de Febrero del año dos mil Veintitrés (2023).-

Rad. 47-245-31-53-001-2016-00096-00 Tomo IX.-

Demandante: Elias Alberto Lissa Sarquis

Demandado: Hugo Castro Martínez.-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

Habida consideración que revisado el Proceso se observa a folio 55 del cuaderno principal, escrito mediante el cual el Doctor **Ascanio Ospino Abuabara**, renuncia al poder a él conferido por la parte ejecutante señor **Elias Alberto Lissa Sarquis**, dentro del presente proceso de la referencia, seguido contra el demandado señor **Hugo Castro Martínez** por lo que se procede a hacer las siguientes **ORDENACIONES**:

1º.- Acéptese la renuncia del poder presentado por el Doctor **Ascanio Ospino Abuabara**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía** seguido contra el demandado señor **Hugo Castro Martínez**.

2º.- En consecuencia de lo anterior, comuníquesele tal determinación al ejecutante **Elias Alberto Lissa Sarquis**, tal como lo establece el artículo 76 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR